

ductores de la correspondencia: uno de Calamocha á Navárete, Cutanda, Barrachina, Nueros y Godos, con la retribución anual de 700 pesetas, y otro de Vivel del Río á Villanueva del Rebollar, Torrecilla del Rebollar y Godos, remunerado con el haber de 500 pesetas al año.

Lo que participo á V. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. muchos años.—
Madrid 20 de Septiembre de 1913.—
El Jefe de la Sección, MANUEL MOLES.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a Negociado 7.^o*—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien crear con esta fecha, en la provincia de Málaga, una Estafeta en Alhaurín el Grande, servida por personal del Cuerpo de Correos. Esta nueva oficina sustituirá á la actual Cartería de Alhaurín el Grande con la retribución de 300 pesetas anuales.

Lo que participo á V. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. muchos años.—
Madrid 24 de Septiembre de 1913.—
El Jefe de la Sección, MANUEL MOLES.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a Negociado 7.^o*—En vista de haber abandonado su servicio el contratista de la conducción del correo de Grado á Cangas de Tineo (Oviedo), lo cual ha obligado á gestiones que han resultado infructuosas para contratar este servicio con carácter regular, y á celebrar contratos provisionales, dividiendo esta conducción en dos trayectos, uno de Grado á Tineo por 18.250 pesetas anuales, y otro de Tineo á Cangas por 9.125, se dispone por Real orden de esta fecha que se aprueben las disposiciones adoptadas en este asunto por esa Dirección general, y ordenar que se tenga por suprimida la expresada conducción del correo de Grado á Cangas de Tineo, cuyo coste anual era de 11.425 pesetas, y que los dos trayectos citados de Grado á Tineo y de Tineo á Cangas, que desde

el 19 de Agosto último se hallan funcionando con arreglo á dos contratos provisionales independientes, se consideren como dos conducciones distintas, á partir del indicado día, y que se anuncien á contratación regular por subasta pública, determinando que la primera de estas conducciones debe recorrer el itinerario de Grado á Cornellana, Villason, Salas, La Espina, Pedregal y Tineo (43.500 kilómetros) en carruajes de cuatro ruedas, y su tipo máximo de licitación ha de ser de 18.250 pesetas, y que la de Tineo á Cangas de Tineo debe ir por Javita y Tebongo (31 kilómetros). El tipo de subasta de esta última conducción será de 9.125 pesetas, y se admitirán indistintamente como medio de locomoción los carruajes de dos ruedas, además de los de cuatro.

Lo que traslado á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años.—
Madrid 25 de Septiembre de 1913.—
El Jefe de la Sección, MANUEL MOLES.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a Negociado 7.^o*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que la conducción del correo en carruaje de la estación de ferrocarril de Mora á la Estafeta de Orgaz con una sola expedición diaria de ida y vuelta, efectúe en lo sucesivo dos expediciones redondas, y que á D. Francisco de la Cruz y Martínez, con quien se halla contratada mediante subasta pública dicha conducción en 520 pesetas anuales, se le abone en lo sucesivo por las dos expediciones que con arreglo á esta Real orden habrá de efectuar, la cantidad anual de 800 pesetas determinada por el indicado contratista y que es menor de la que conforme á la cláusula 20 del pliego de condiciones le correspondría.

Lo que comunico á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años.—
Madrid 25 de Septiembre de 1913.—
El Jefe de la Sección, MANUEL MOLES.

* * *

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a Negociado 7.^o*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se establezca en la provincia de Navarra una conducción del correo en carruaje de cuatro ruedas de Sangüesa á Torreleña y Cáseda (12 kilómetros), la cual se anunciará á pública subasta en el tipo máximo anual de 500 pesetas.

Cuando funcione esta conducción quedará suprimido el peatón conductor de la correspondencia de Sangüesa á Cáseda, retribuido con 500 pesetas anuales.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.—
Madrid 25 de Septiembre de 1913.—
El Jefe de la Sección, MANUEL MOLES.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a Negociado 7.^o*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se suprima en la provincia de Huesca la actual conducción del correo en automóvil de Sariñena á su estación del ferrocarril (14 kilómetros), contratada en 1.468 pesetas anuales mediante subasta pública, y que se establezca entre los mismos puntos en lugar de la anterior otra conducción del correo en carruaje de cuatro ruedas de tracción de sangre, la cual conducción se anunciará á pública subasta en el tipo máximo de 75 pesetas al año.

Lo que comunico á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años.—
Madrid 25 de Septiembre de 1913.—
El Jefe de la Sección, MANUEL MOLES.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a Negociado 7.^o*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que, utilizando la línea férrea de la Compañía española «Minas del Rif» y la del Estado de Nador á Zeluán, se establezca una Estafeta ambulante de Melilla á Avanzamiento y otra de Melilla á Zeluán, con dos expediciones diarias de ida y vuelta ambas oficinas ambulan-

tes, á cargo de un empleado de los adscritos á la Estafeta fija de Melilla cada expedición, el cual no percibirá retribución especial de viaje y se le abonará sólo la indemnización de residencia correspondiente. El total de empleados destinados á cada ambulante será de dos, residirán en Melilla y dependerán de la Administración principal de Málaga.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Madrid 25 de Septiembre de 1913.—
El Jefe de la Sección, MANUEL MOLES.

AMBULANTE DE MELILLA A AVANZAMIENTO

Horas.

Primera expedición.

Salida de Melilla.....	7
Llegada á Nador.....	7'37
Salida de Nador.....	7'40
Llegada á Avanzamiento.....	8'25

Regreso.

Salida de Avanzamiento.....	9'08
Llegada á Nador.....	9'38
Salida de Nador.....	9'39
Llegada á Melilla.....	10'16

Segunda expedición.

Salida de Melilla.....	14'54
Llegada á Nador.....	15'31
Salida de Nador.....	15'33
Llegada á Avanzamiento.....	16'10

Regreso.

Salida de Avanzamiento.....	17'47
Llegada á Nador.....	18'15
Salida de Nador.....	18'16
Llegada á Melilla.....	18'51

AMBULANTE DE MELILLA Á ZELUÁN

Primera expedición.

Salida de Melilla.....	7
Llegada á Nador.....	7'37
Salida de Nador.....	8
Llegada á Zeluán.....	8'33

Regreso.

Salida de Zeluán.....	12'45
Llegada á Nador.....	13'16
Salida de Nador.....	13'26
Llegada á Melilla.....	14'13

Segunda expedición.

Salida de Zeluán.....	10'36
Llegada á Nador.....	11'22
Salida de Nador.....	11'36
Llegada á Melilla.....	12'10

Regreso.

Salida de Zeluán.....	17'30
Llegada á Nador.....	18'07
Salida de Nador.....	18'16
Llegada á Melilla.....	18'51

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y
TELEGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a—*

*Negociado 7.^o—*El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien crear con esta fecha, en la provincia de Sevilla, una Estafeta en Arahál, servida por personal del Cuerpo de Correos. Esta nueva oficina sustituirá á la actual Cartería de Arahál, con la retribución de 500 pesetas, y se hallará como está autorizada para el servicio de Valores declarados.

Lo que comunico á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años.—
Madrid 1.^o de Octubre de 1913.—
El Jefe de la Sección, MANUEL MOLES.

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y
TELEGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a—*

*Negociado 7.^o—*El Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien crear con esta fecha en la provincia de Oviedo una Estafeta en Lama de Langreo, servida por personal del Cuerpo de Correos. Esta nueva oficina sustituirá á la actual Cartería de Lama (Langreo), con la retribución de 350 pesetas anuales, y se hallará, como ésta, autorizada para el servicio de valores declarados.

Lo que comunico á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años.—
Madrid 1.^o de Octubre de 1913.—
El Jefe de la Sección, MANUEL MOLES.

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.—
DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELE-
GRAFOS.—*Correos.—Sección 3.^a—*

*Negociado 7.^o—*Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se suprima la actual Estafeta ambulante de Granada á Murcia con una expedición diaria de ida y vuelta á cargo de dos empleados que perciben la indemnización reglamentaria de 10,50 pesetas cada uno de ellos por viaje redondo, y también que se suprima la Estafeta ambulante de Aguilas á Almendricos con dos expediciones diarias á cargo de un empleado cada una, indemnizado con una peseta por viaje redondo.

El servicio de oficinas ambulantes

de Correos en estas líneas se reorganizará en la forma siguiente:

1.^o Una Estafeta de Granada á Baza con una expedición redonda diaria á cargo de un empleado. Su indemnización reglamentaria por viaje redondo será de 4,50 pesetas, asignándose al servicio de esta línea un total de tres empleados dependientes de la Administración principal de Granada y con residencia en dicha capital.

2.^o Otra Estafeta ambulante de Murcia á Almendricos y Baza, con una expedición redonda cada día á cargo de un empleado. Total de éstos, tres. Indemnización individual reglamentaria por viaje redondo, 8,75 pesetas.

3.^o Otra de Murcia á Almendricos y Aguilas con una expedición redonda á cargo de un empleado. Total de éstos, dos. Indemnización individual, 2,75 pesetas.

4.^o Otra de Aguilas á Almendricos con una expedición redonda á cargo de un empleado. Total de éstos, dos. La indemnización será de 1,75 pesetas.

Los empleados que se destinen al servicio de estas tres últimas oficinas ambulantes (las indicadas con los números 2.^o, 3.^o y 4.^o) serán todos ellos dependientes de la Administración principal de Murcia y tendrán su residencia en dicha capital, excepto los de la línea de Aguilas á Almendricos (número 4.^o), que residirán en Aguilas.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, significándole que estas nuevas Estafetas ambulantes se ajustarán á los horarios que al margen se expresan, y que en el trayecto de Murcia á Almendricos y viceversa, común á las ambulantes de Murcia á Baza y de Murcia á Aguilas y con horas coincidentes, los empleados de la primera serán siempre Administradores-Jefes de expedición, y los de la segunda prestarán servicio de Ayudantes de aquéllos.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Madrid 1.^o de Octubre de 1913.—
El Jefe de la Sección, MANUEL MOLES.